ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN- LPN Nº 02/2012 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y OTROS" I.D. Nº 244.155.

En la ciudad de Asunción, a los **veintiseis** días del mes de **junio** del año **DOS MIL TRECE**, en el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, sito en la calle Av. Itapúa esquina Av. Santísima Trinidad, se procede a la Evaluación de las Ofertas recibidas en el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2.012"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LAORATORIO Y OTROS" –I.D. Nº 244.155**,convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **cuya Acta de Apertura se labró en fecha 03 de diciembre de 2.012**.
Para tal efecto, se hallan presente las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas según **Resolución N° 20/2013 de fecha14 de junio de 2.013**:

- Lic. Graciela Villalba Cabrera, Directora Administrativa.
- Abog. José Benítez Aquino, Asesoría Jurídica.
- Lic. María Nidia Arias V, Directora de Laboratorio de Alimentos
- Dra. Gloria Vega de Rojas, Encargada de Sección de Investigación en Micronutrientes – Dirección de Laboratorio.
- Lic. Aníbal Pérez Paiva, Jefe de la Unidad de Microbiología– Dirección de Laboratorio
- Téc. Natalia Lorena Ortiz, Jefa de Calidad de Laboratorio – Dirección de Laboratorio

PRIMERO: Se da lectura a la Resolución DNCP N° 1182/2013 "PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA CHARPENTIER S.R.L. CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL ITEM N° 30 REALIZADA A FAVOR DE CHACO INTERNACIONAL S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/12 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y OTROS", CONVOCADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICION (INAN). ID N° 244.155" la cual resuelve en su 2° punto "ANULAR LA ADJUDICACÍON DEL REFERIDO ITEM y en consecuencia RETROTRAER LO ACTUADO A LA ETAPA DE EVALUACION DE OFERTAS.
El Comité de Evaluación da lectura al **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, y a la Resolución S.G. N° 1551/12.**

El Comité de Evaluación deja constancia de que todas las demás condiciones que refiere la Resolución S.G. N° 1551/12 quedan invariables exceptuando la del Iten N° 30, el cual se procederá a la reevaluación.

SEGUNDO: De las ofertas presentadas el Comité de Evaluación selecciona aquellas que han ofertado el Item N° 30, objeto de esta evaluación, siendo las empresas seleccionadas: Charpentier S.R.L. y Chaco Internacional S.A.
OBS.: Las empresas participantes se encuentran habilitadas según fue verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

TERCERO: **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**: Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, Además se aplicarán las disposiciones establecidas en **el Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, y los Criterios establecidos en el P.B.C.**

ITEM	EMPRESA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO REFERENCIAL	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	CHARPENTIER S.R.L.	Gerhardt	Aleman	Unidad	1	324.110.000	225.000.000	44
2	CHACO INTERNACIONAL S.A.	Asm/gerhardt	Uruguay / USA	Unidad	1	218.000.000	225.000.000	-3

Abog. José María Benítez Aquino
Asesor Jurídico - INAN

Téc. Natalia L. Ortiz C.
Responsable de Calidad Laboratorio ISO 17025

Lic. Aníbal Pérez P.
Jefa de Microbiología
Laboratorio Nac. de Alimentos

Lic. María Nidia Arias V.
Directora
Laboratorio Nacional de Alimentos

DRA. GLORIA VEGA DE ROJAS
Reg. Prof. Nº 574
Laboratorio

Lic. Graciela Villalba Cabrera
Administrativa
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Del cuadro que antecede el Comité de Evaluación concluye:

- Analizar la primera mejor oferta presentada por la empresa Chaco Internacional S.A.
- Recomendar la desestimación de la oferta presentada por la empresa Charpentier S.R.L. atendiendo a que la misma supera en más del 40 % el precio referencial.

CUARTO: El Comité de Evaluación procede a realizar la evaluación documental de la primera mejor oferta presentada por la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A.

El Comité de Evaluación deja constancia que por Nota N° 87 de fecha 17 de junio de 2013, donde se ha solicitado a la empresa Chaco Internacional S.A. cuanto sigue:

- **Documento de autorización emitido por el representante, debidamente legalizado.**
- **Documento que acredite que el librador de la autorización efectivamente es representante de la marca y que se encuentra autorizado para autorizar a terceros, debidamente legalizado.**

La empresa Chaco Internacional S.A. ha realizado la presentación de las documentaciones solicitadas. En el documento de autorización presentado por la empresa se visualiza que la vigencia se extiende hasta el 31 de enero de 2013, por tanto la vigencia de la autorización se encuentra fenecida.

Por lo expresado, en fecha 18 de junio de 2013, se solicita vía Nota N° 89 la presentación de la autorización emitida por el representante, debidamente legalizado. Vigente.

El Comité de Evaluación deja constancia de que la empresa no ha realizado la presentación de la documentación solicitada por lo que se recomienda desestimar la oferta presentada en este Item, atendiendo a que no se puede inferir que la autorización se encuentre vigente a la fecha.

QUINTO: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y la oferta evaluada como la más baja, **este Comité de Evaluación recomienda cuanto sigue:**

- **Declarar desierto el Item N° 30, por lo cual el cuadro de adjudicación correspondiente a la empresa Chaco Internacional S.A. se modifica, excluyendo el Item N° 30, de la siguiente manera:**

	ITEMS	MONTO EN GUARANIES
CHACO INTERNACIONAL S.A.	2, 7, 8, y 26	139.715.000.-
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)		Gs 139.715.000.-

MONTO TOTAL (IVA Incl.): Gs. Ciento treinta y nueve millones setecientos quince mil.

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Abog. José María Benítez Aguilar
Asesor Jurídico - INAN

Tec. Natalia L. Ortiz C.
Responsable de Calidad Laboratorio ISO 17025

Lic. José Aníbal Pérez
Jefe de Microbiología
Laboratorio Nac. de Alimen

. NAC. DE ALIMENTACION Y NUTRICION
ORA. GLORIA VEGA DE ROJAS
Reg. Prof. Nº 57
Laboratorio

Lic. María Nidia Arias V.
Directora
Laboratorio Nacional de Alimentos

Administrativa
Nacional de Alimentación y Nutrición

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
GOBIERNO DEL PARAGUAY